



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 036-2014-PD-OSITRAN

Lima, 16 de junio de 2014

VISTOS:

El Informe N° 06-14-GAF-OSITRAN, de 21 de marzo de 2014, así como la Nota N° 077-14-GAF-OSITRAN, de 08 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, mediante el Informe N° 06-14-GAF-OSITRAN, de fecha 21 de marzo de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendó el inicio del procedimiento de deslinde de responsabilidades por las infracciones señaladas precedentemente, con la finalidad de que OSITRAN recupere los recursos destinados al pago de multa e intereses; así como que, se le autorice al Supervisor de Contabilidad de OSITRAN a realizar y presentar la rectificación de la Declaración de IGV – Renta (Formulario N° 621), correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2012, consignando los ingresos y la detracción en el mes que corresponde, así como que, proceda a acogerse a la gradualidad para el pago de la multa, la misma que se verá reducida por efecto de dicha medida en un 95%;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2013-PD-OSITRAN, del 12 de julio de 2013, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial, es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación y el determinación de responsabilidades funcionales, según corresponda, en los casos que existan indicios de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano encargado de analizar los hechos y establecer la falta, determinado su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, el artículo 13 del referido Manual señala que el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, a través de una comunicación escrita o Resolución de Presidencia, podrá designar una Comisión Especial de Procedimientos para la determinación de faltas laborales y responsabilidades administrativas funcionales, cuando la naturaleza del hecho a investigar lo amerite o cuando se encuentren involucrados trabajadores o ex trabajadores públicos del nivel gerencial;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 13 antes citado, señala que la Comisión especial estará constituida por tres (03) miembros titulares y un (1) suplente, quienes necesariamente serán trabajadores de mayor o igual nivel del trabajador o ex trabajador involucrado. En la sesión de instalación, el Presidente de la Comisión Especial designará, entre los miembros titulares, a quien se desempeñará como Secretario;

Que, el segundo párrafo del artículo 13 de la citada norma establece que, cuando los hechos calificados configuren falta grave o la violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, y se encuentren involucrados tanto trabajadores o ex trabajadores de nivel gerencial como servidores o ex servidores que no tengan dicho nivel, en virtud del principio de unidad del procedimiento, corresponderá que el procedimiento sea tramitado ante la Comisión Especial;

Que, en virtud de lo señalado y, teniendo en consideración que, dentro de los trabajadores indicados en el Informe N° 06-14-GAF-OSITRAN, del 21 de marzo de 2014, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se encuentra el señor César Samuel López Catusas, quien se desempeñó como Gerente de Administración y Finanzas, en el período que se produjeron los hechos, corresponde que el procedimiento para determinar Responsabilidad Administrativa Funcional, sea tramitado y conducido por una Comisión Especial, la cual, en virtud del principio de unidad del procedimiento, incorporará al trabajador y ex trabajador que no tenga o no haya tenido nivel gerencial, como es el caso de los señores, Jesús Javier Balladares Sandoval y Leo Herrera Jáuregui;

De conformidad con el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Manual de Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, aprobado por Resolución de Presidencia N° 061-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de investigación y de determinación de responsabilidades funcionales, respecto de los trabajadores César Samuel López Catusas y Jesús Javier Balladares Sandoval, así como del ex trabajador, Leo Herrera Jáuregui, con relación a los hechos señalados en el Informe N° 06-14-GAF-OSITRAN; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

- Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Presidente.
- Ricardo Quesada Oré, en su calidad de Jefe de Estudios Económicos, quien actuará como Miembro.
- Manuel Carrillo Barnuevo, en su calidad de Gerente de Regulación y Estudios Económicos, quien actuará como miembro.

Miembro Suplente:

- Obed Chuquiwayta Arias, en su calidad de Gerente Adjunto de Gerencia General, quien actuará como miembro suplente y podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la comisión antes indicados.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 2.- Designar a Julissa Bacalla Izquierdo, como Asesora Técnica de la Comisión Especial designada en el artículo 1 de la presente Resolución, quien desarrollará sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva



Reg. Sal. 20402



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

